CONTRATO Nº 23-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 23-2017
PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVITER I.C.S.A.**, con RUC Nº 80001700-5, domiciliada en Tacuary 1070 c/ Rca. de Colombia, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor **EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 487.519, en carácter de director de la firma denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de Combustible, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 y un monto máximo de Gs. 150.000.000, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.142.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-15-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal Nº 3113/2017 de veinte de julio de dos mil diecisiete.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del mínimo del presente contrato es de **(Gs. 75.000.000) GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES** y el monto total máximo es de **(Gs. 150.000.000) GUARANIES**

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 23-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CIENTO CINCUENTA MILLONES. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nº	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Nafta Económica	Litros	1	*Boca de Expendio*	*4.480*
2	Nafta súper	Litros	1	*Boca de Expendio*	*6.240*
3	Gasoil (tipo III) por 5.200 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad.	Litros	1	*Tanque de 5.200 litros*	*4.330*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán en forma mensual, dentro de los cinco días del mes siguiente al que se hayan entregado los bienes. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de un año contado desde la fecha de firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Los bienes correspondientes a los ítems 1) y 2) serán retirados de la estación de servicio del proveedor adjudicado; Los bienes correspondientes al ítem 3) serán entregados por el Proveedor en el Depósito de la Municipalidad de Bella Vista ubicado sobre Calle José E. Díaz y Trinidad.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Encargado de servicios municipales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contratoy serán de 0.5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

MOVTIER I.C.S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 23-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

MOVITER I.C.S.A.

Edgar Molas
MOVITER ICSA
El Proveedor